



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 209-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 29 MAR 2011

#### VISTA:

La Carta de renuncia de fecha 25 de marzo de 2011 de la abogada Ana Grimanese Reátegui Napurí.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 145-2010-OSCE/PRE, de fecha 10 de marzo de 2010, se designó a la abogada Ana Grimanese Reátegui Napurí en el cargo de Secretaria General, cargo estructural N° 008 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y plaza N° 004 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del OSCE;

Que, mediante el documento del visto, la abogada Ana Grimanese Reátegui Napurí presenta su renuncia siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2011;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; y con las visaciones de la Secretaría General, y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Ana Grimanese Reátegui Napurí, considerando como último día de labores el 31 de marzo de 2011, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan a la abogada Ana Grimanese Reátegui Napurí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo

